

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 liras italianas (5) .....	10,80	11,00
1 florin holandés .....	19,21	19,31
1 corona sueca .....	13,37	13,44
1 corona danesa .....	9,22	9,27
1 corona noruega .....	9,67	9,72
1 marco finlandés .....	16,50	16,66
100 chelines austriacos .....	267,22	269,89
100 escudos portugueses .....	241,62	242,83
<b>Otros billetes:</b>		
1 dirham .....	12,50	12,62
100 francos C. F. A. ....	24,45	24,89
1 cruzeiro .....	9,30	9,40
1 peso mejicano .....	5,28	5,33
1 peso colombiano .....	2,42	2,44
1 peso uruguayo .....	0,13	0,14
1 sol peruano .....	0,61	0,62
1 bolívar .....	14,99	15,14
1 peso argentino nuevo (4) .....	no disponible	
100 dracmas griegos .....	218,07	219,18

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras.

Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 11 de enero de 1971.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el premio «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar» para el curso 1970-71.*

La Dirección General de Promoción del Turismo, de acuerdo con las Ordenes de este Ministerio de 22 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1964), 14 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1966) y de 12 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1970), ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los premios «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar».

1.º Para los trabajos individuales presentados por los alumnos de Enseñanza Media (Bachillerato, Magisterio, Comercio, Formación Profesional, Bellas Artes, Conservatorios, Seminarios, etc.):

Un primer premio de 8.000 pesetas.

Un segundo premio de 5.000 pesetas.

Un tercer premio de 3.000 pesetas.

Diez premios —lote de libros sobre turismo— para los diez trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

2.º Para los trabajos individuales presentados por alumnos que cursan Enseñanza Primaria:

Un primer premio de 3.500 pesetas.

Un segundo premio de 1.500 pesetas.

Un tercer premio de 1.000 pesetas.

Diez premios —lote de libros sobre turismo— para los diez trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

3.º Para los trabajos realizados conjuntamente por alumnos de Enseñanza Media:

Un primer premio de 12.000 pesetas.

Un segundo premio de 10.000 pesetas.

Un tercer premio de 9.000 pesetas.

Cinco premios —lote de libros sobre turismo— para los cinco trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

4.º Para los trabajos realizados conjuntamente por alumnos de Enseñanza Primaria:

Un primer premio de 8.000 pesetas.

Un segundo premio de 6.000 pesetas.

Un tercer premio de 5.000 pesetas.

Cinco premios —lote de libros sobre turismo— para los cinco trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

5.º Para los Profesores que, además de haber acompañado a los alumnos en el viaje, hayan dirigido los trabajos galardonados con el primero, segundo y tercero, a que se refiere los apartados 3.º y 4.º.

Tres premios de 8.000, 6.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, para Enseñanza Media.

Tres premios de 5.000, 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, para Enseñanza Primaria.

Art. 2.º Podrán optar a los premios los alumnos de Enseñanza Primaria y Media que, con el Centro en el que cursan sus estudios, hayan realizado algún viaje o excursión, exclusivamente por España, desde 1 de septiembre de 1970 a 31 de agosto de 1971. A tal efecto, deben justificar los alumnos, mediante un certificado del respectivo Director, su matriculación durante el curso 1970-71, en Centros oficiales o particulares, españoles o extranjeros, radicados en España.

Art. 3.º El trabajo realizado conjuntamente por varios alumnos deberá ser dirigido por el Profesor en cuya compañía se hizo el viaje, quien hará una descripción sucinta sobre la realización de éste, que deberá ser acompañada al trabajo. También extenderá certificación acreditativa de que los alumnos aspirantes al premio realizaron el viaje y el trabajo.

No se admitirán trabajos realizados conjuntamente por menos de diez alumnos.

Art. 4.º Los trabajos, en tamaño máximo de 31 por 21 centímetros, se presentarán del 15 de septiembre al 15 de octubre, inclusive, de 1971, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o utilizando cualquiera de los medios preceptuados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se unirán a la solicitud, en la que se harán constar los nombres y apellidos de los autores de los trabajos, que, debidamente reintegrada, será dirigida al ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo. Asimismo, se acompañarán a la instancia los certificados aludidos en los artículos 2.º y 3.º de esta disposición. Podrán acompañarse a los trabajos, mapas y gráficos de la ruta recorrida y fotografías, incluso postales de las ciudades, paisajes y monumentos visitados.

Art. 5.º Los trabajos efectuados colectivamente por varios alumnos que cursen Bachillerato Superior o similar, deberán abarcar todos los temas siguientes: preparación del viaje en todos sus aspectos; presupuesto del mismo; bibliografía consultada para la preparación del viaje, tanto desde el punto de vista geográfico, como artístico, histórico, industrial y económico; realización del viaje; resultados prácticos obtenidos en los aspectos educativo, cultural y de convivencia, y conocimiento mutuo entre los participantes y de éstos con el medio social visitado.

Art. 6.º Los trabajos individuales podrán abarcar todos o algunos de los temas enumerados en el artículo anterior.

Los de los alumnos de Enseñanza Primaria, Bachiller Elemental o similar, ya sean individuales o colectivos, podrán limitarse a la descripción detallada del viaje o excursión realizada, y la impresión que el paisaje, costumbres y monumentos visitados hayan causado a los alumnos.

Art. 7.º Para la selección y calificación de los trabajos presentados, se tendrá en cuenta:

- Primordialmente el contenido, como reflejo de la personalidad de los alumnos.
- El estilo y la redacción.
- Presentación, tanto general como de los mapas, gráficos y fotografías, si los hubiere.
- El nivel de organización de viaje.
- Los resultados obtenidos.

Art. 8.º El Jurado calificador estará constituido por el ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo, como Presidente; y el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidente; y como Vocales: los Jefes de las Secciones de Fomento del Turismo, de Acción Exterior y de Propaganda e Información Turística, de la Dirección general de Promoción del Turismo; sendos representantes de la Dirección general de Enseñanza Media y de la Delegación Nacional de Juventudes; y el Jefe del Negociado de Formación Profesional de la Dirección general de Promoción del Turismo, que actuará, además, como Secretario.

Art. 9.º Se devolverán los trabajos no premiados a aquellos concursantes que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo lo soliciten, siendo el resto inutilizados.

Art. 10. El fallo se dará a conocer en el mes de noviembre de 1971.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1970.—El Director general, Basols Monserrat.